



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
SEM002856FOLIO TRÁMITE:
641,004

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIILIO**

17-noviembre-2021

NOMBRE: CUETO MAGAÑA MARIA DEL CARMEN
 UBICACION: ARTES PLASTICAS
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: MUSICA
 CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOTDOGS Y HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$126.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	11:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	11:00:42 p
MARTES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	11:00:42 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:42 p	A:	11:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	11:00:42 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:42 p	A:	11:00:42 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE BANQUES Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Ricardo Chávez

AUTORIZA

Tlalpujano

ACEPTO

CUETO MAGAÑA MARIA DEL CARMEN

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROMERO, DIRECTORA DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semiilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/certería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar daño a su anterior.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El almacenamiento y exhibición del permiso a la vista de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la autorización de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de locomoción, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de diámetros del península, ingresos carreteros y avendida.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.